

RECORDATORIO

Esta semana, en concreto a partir del 16 de septiembre, pasamos a tener horario de invierno. Os recordamos que en:

Red Comercial:

Horario general:

Mañanas de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas

Tardes: Se trabajarán 2 tardes a la semana para cubrir todas las tardes de lunes a jueves (excepto en las oficinas rurales de 3 o menos empleados, que mantendrán un turno fijo). El horario será de 16:00 a 18:30 horas, con 30 minutos de flexibilidad en su inicio y finalización.

Horario flexible o partido:

Horario flexible de lunes a jueves entre las 8:00 horas y las 18:30 horas, con un periodo mínimo de interrupción de 1 hora y un límite de jornada de 9 horas, con flexibilidad necesaria a la entrada y la salida para no exceder la jornada anual. Como referencia, la jornada semanal es de 37,5 horas en el periodo de horario partido.

Servicios centrales

Horario general:

Mañanas de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Tardes: Se trabajarán 2 tardes a la semana para cubrir todas las tardes de lunes a jueves. El horario será de 16:00 a 18:30 horas, con 30 minutos de flexibilidad en su inicio y finalización.

Horario flexible o partido:

Horario flexible de lunes a jueves entre las 8:30 horas y las 18:00 horas, con un periodo mínimo de interrupción de 1 hora y media y un límite de jornada de 9 horas, con flexibilidad necesaria a la entrada y la salida para no exceder la jornada anual (1.623 horas + 32 horas para formación). Como referencia, la jornada semanal es de 37,5 horas en el periodo de horario partido.

CC.OO. te informa, te asesora, te apoya, te protege

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra web: <https://www.ccoo-servicios.es/abanca/> Contacta: abanca@servicios.ccoo.es

RECORDATORIO

IMPORTANTE:

El horario flexible gestores especializados solo lo realizarán las personas que han recibido comunicación expresa de la empresa (por lo tanto, la plantilla de origen BCG que tenía jornada partida y que no ha recibido ninguna comunicación pasa a tener horario general). En el caso de que tu registro de jornada no haya sido modificado envía un SAI a Capital Humano para que efectúen modificación poniendo en copia a tu delegado o delegada de CC.OO. de referencia o bien ponte en contacto con él o ella.

Registro Horario:

- Es un deber laboral registrar de forma veraz la hora de inicio y la finalización de la jornada y el tiempo de trabajo efectivo. El registro de jornada es autodeclarativo y es tu responsabilidad de efectuarlo correctamente. Si alguien te indica que lo modifiques, solicítale que lo haga por escrito (no lo hará) y ponte en contacto con tu delegado o delegada de CC.OO.
- Aunque si es cierto que sólo pueden registrarse horas extraordinarias con autorización, según la Guía de la Aplicación de Registro de Jornada, el registrar tiempo adicional no significa que se realicen horas extraordinarias.
- Capital Humano nos ha informado que no es necesario efectuar el visado adicional, mientras que no superes las 37,5 o 32,5 horas de trabajo efectivo semanal.
- Todas las reuniones a las que asista la plantilla son consideradas como trabajo efectivo, aunque sean voluntarias.
- La correcta utilización de la aplicación pondrá de manifiesto las prolongaciones de jornada que se están efectuando y que no son más que la constatación de la excesiva carga de trabajo que tiene toda la plantilla.

15 de septiembre de 2021

CC.OO. te informa, te asesora, te apoya, te protege

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra web: <https://www.ccoo-servicios.es/abanca/> Contacta: abanca@servicios.ccoo.es